



**JUZGADOS DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

Santiago de Cali 4 de marzo de 2024

REF:

RADICACIÓN : 76001-34-03-002-2024-00024-00
CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : FREDY ARTURO CORREA SANTACRUZ
ACCIONADO : JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI Y OTROS

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. T-087** de fecha 28/02/2024, y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303120080048400): SANTIAGO ORTIZ ACOSTA (Demandante) Contra WALBERTO ALOMIA RIASCOS y FREDY ARTURO CORREA SANTACRUZ (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400303120080048400** del JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen), a los señores **SANTIAGO ORTIZ ACOSTA (en calidad de demandante)**, **OSCAR MARINO TOBAR NIÑO (en calidad de apoderado del demandante)**, **DARIO PATIÑO CASTILLO (en calidad de apoderado del demandado Fredy Arturo Correa Santacruz)**, **JOHN MARIO MENDOZA JIMENEZ (en calidad de Secuestre)**, **JAIME HERNAN HOLGUIN DUQUE (en calidad de adjudicatario)** y **OMAR ADOLFO JIMENEZ LARA (en calidad de apoderado de adjudicatario)** lo ordenado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. T-087** de fecha 28/02/2024. Que en su parte resolutive dice: "(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor Fredy Arturo Correa Santacruz contra el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120080048400 y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. TERCERO: REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que notifique a los intervinientes en el proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120080048400, los hechos que motivaron la presente acción, para que en el término de dos (02) días se pronuncien frente al escrito de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a los terceros interesados, súrtase ese trámite mediante la publicación del presente proveído en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran verse afectadas con la decisión adoptada. CUARTO: REQUERIR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali para que remita expediente digital del proceso ejecutivo radicado No. 76001400303120080048400 y aporte constancia de la notificación ordenada QUINTO: NOTIFICAR del escrito que contiene la acción de tutela a los accionados y vinculados para que en un término improrrogable de dos (02) días la contesten y rindan el informe que sea del caso. SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz. SÉPTIMO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dar trámite preferencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2591 de 1991....(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MARTES 5 DE MARZO DE 2024, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045